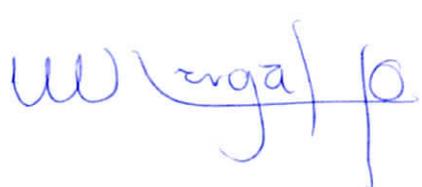




- I. **Unidad Administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables (SEMARNAT-03-052). Bitácora: 12/B1-0069/09/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** Página 1 de 6. Dirección particular de personas físicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los Artículos 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** M.V.Z. Martín Vargas Prieto 
- VI. **Fecha de clasificación:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017. **Número del acta de sesión del Comité:** Mediante la Resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1380/2016
BITÁCORA: 12/B1-0069/09/16

Chilpancingo, Guerrero, 27 de Octubre de 2016

EXP.
26/2016
No Acad.

EJIDO MAZATLAN

Presidente del Comisariado Ejidal

C.P. 39036, Guerrero.

CO. LIC. JOSE GONZALEZ LOPEZ
12 DE NOVIEMBRE DE 2016

CEL. 7441364532

En atención a su escrito de fecha 09 de Septiembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 14 de Septiembre de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO MAZATLAN	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO MAZATLAN

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO MAZATLAN	1	450524	1925644
EJIDO MAZATLAN	2	450575	1925556
EJIDO MAZATLAN	3	450556	1925339
EJIDO MAZATLAN	4	450808	1925258
EJIDO MAZATLAN	5	450844	1925235
EJIDO MAZATLAN	6	450950	1925161
EJIDO MAZATLAN	7	451033	1925081
EJIDO MAZATLAN	8	451115	1925076





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1380/2016

BITÁCORA: 12/B1-0069/09/16

Chilpancingo, Guerrero, 27 de Octubre de 2016

EJIDO MAZATLAN	9	451207	1925087
EJIDO MAZATLAN	10	451333	1925109
EJIDO MAZATLAN	11	451551	1925150
EJIDO MAZATLAN	12	451643	1925175
EJIDO MAZATLAN	13	451681	1925204
EJIDO MAZATLAN	14	451749	1925263
EJIDO MAZATLAN	15	451773	1925288
EJIDO MAZATLAN	16	451811	1925343
EJIDO MAZATLAN	17	451852	1925410
EJIDO MAZATLAN	18	451908	1925422
EJIDO MAZATLAN	19	452029	1925420
EJIDO MAZATLAN	20	452067	1925421
EJIDO MAZATLAN	21	452305	1925444
EJIDO MAZATLAN	22	452312	1925444
EJIDO MAZATLAN	23	452376	1925559
EJIDO MAZATLAN	24	452493	1925698
EJIDO MAZATLAN	25	452763	1925919
EJIDO MAZATLAN	26	452919	1925989
EJIDO MAZATLAN	27	453098	1926076
EJIDO MAZATLAN	28	453189	1926100
EJIDO MAZATLAN	29	453334	1926047
EJIDO MAZATLAN	30	453423	1926006
EJIDO MAZATLAN	31	453412	1926103
EJIDO MAZATLAN	32	453344	1926250
EJIDO MAZATLAN	33	453240	1926417
EJIDO MAZATLAN	34	453217	1926456
EJIDO MAZATLAN	35	452991	1926868
EJIDO MAZATLAN	36	452926	1926968
EJIDO MAZATLAN	37	452854	1927104
EJIDO MAZATLAN	38	453215	1927270
EJIDO MAZATLAN	39	453288	1927316
EJIDO MAZATLAN	40	453498	1927400
EJIDO MAZATLAN	41	453616	1927464
EJIDO MAZATLAN	42	453701	1927503
EJIDO MAZATLAN	43	453831	1927563
EJIDO MAZATLAN	44	453941	1927613
EJIDO MAZATLAN	45	453991	1927632
EJIDO MAZATLAN	46	454204	1927728





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1380/2016

BITÁCORA: 12/B1-0069/09/16

Chilpancingo, Guerrero, 27 de Octubre de 2016

EJIDO MAZATLAN	47	454308	1927777
EJIDO MAZATLAN	48	453486	1928754
EJIDO MAZATLAN	49	451081	1929428
EJIDO MAZATLAN	50	449260	1929678
EJIDO MAZATLAN	51	448810	1929728
EJIDO MAZATLAN	52	448657	1928943
EJIDO MAZATLAN	53	448503	1928160
EJIDO MAZATLAN	54	448562	1927822
EJIDO MAZATLAN	55	448664	1927543
EJIDO MAZATLAN	56	448719	1926943
EJIDO MAZATLAN	57	446725	1925925
EJIDO MAZATLAN	58	447776	1925803
EJIDO MAZATLAN	59	449147	1926388
EJIDO MAZATLAN	60	449759	1926038
EJIDO MAZATLAN	61	450440	1925721
EJIDO MAZATLAN	62	450524	1925644

Subtotal Nombre del predio: EJIDO MAZATLAN

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,858 ha.

Superficie total por aprovechar: 145.39 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PLANTA COMPLETA de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

1589353.8 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 145.39 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1380/2016
BITÁCORA: 12/B1-0069/09/16

Chilpancingo, Guerrero, 27 de Octubre de 2016

1	26/10/16	31/12/17	EJIDO MAZATLAN	<i>Agave cupreata</i>	145.39	257931.3	RODAL 1, 2 Y 3
---	----------	----------	-------------------	-----------------------	--------	----------	-------------------

Subtotal Anualidad: 1

257,931.30

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/18	31/12/18	EJIDO MAZATLAN	<i>Agave cupreata</i>	145.39	586877.7	RODAL 1, 2 Y 3

Subtotal Anualidad: 2

586,877.70

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (há)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/19	31/12/19	EJIDO MAZATLAN	<i>Agave cupreata</i>	145.39	744544.8	RODAL 1, 2 Y 3

Subtotal Anualidad: 3

744,544.80

Total

1,589,353.80

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen 0, Número, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1380/2016

BITÁCORA: 12/B1-0069/09/16

Chilpancingo, Guerrero, 27 de Octubre de 2016

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO MAZATLAN	U-12-029-EMA-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PLANTA COMPLETA	<i>Agave cupreata</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1380/2016
BITÁCORA: 12/B1-0069/09/16

Chilpancingo, Guerrero, 27 de Octubre de 2016

por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO MAZATLAN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

- C.c.p.- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna. Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
C.c.p.- Lic. Marisela Ruiz Massieu. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
mruiz@profepa.gob.mx
C.c.p.- Ing. Armando Sánchez Gómez. Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
C.c.p.- Expediente.

MVP/ASG/NOG/MLL/OBG

